



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: AUTORIZA EL CIERRE DE DEPENDENCIA QUE INDICA Y SUSPENSIÓN DE ATENCIÓN DE PÚBLICO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°182

SANTIAGO, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, fomento y reconstrucción sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; el DFL. N° 35, del año 2017; el DFL. N° 5.200 del año 1929; el DS. N° 6.234, del año 1929, todos del Ministerio de Educación; el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; las Resoluciones Exentas N° 1465/2023 y la N° 0426/2024 del Servicio Nacional del Patrimonio que delegan facultades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el día martes 17 de septiembre los funcionarios dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por tratarse de víspera de las Fiestas Patrias el retiro es anticipado, lo anterior conforme lo establecido en el artículo 71 del D.F.L. N°29/2004, Estatuto Administrativo
2. Que, el Museo Nacional de Bellas Artes, atenderá público el día 17 de septiembre solo en jornada de 10.00 a 12.00 horas, Considerando el cierre los días de feriado irrenunciable 18 y 19 de septiembre, abriendo sus puertas los días 20,21,22 de septiembre en horario normal de 10:00 a 18:30 horas.

RESUELVO:

AUTORIZASE el cierre del Museo Nacional de Bellas Artes, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el día 17 de septiembre 2024, por los motivos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MARIA CECILIA CHELLEW CROS
Directora(s)
Museo Nacional de Bellas Artes

ERV

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes MNBA